

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veintiuno de abril de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez, paso el presente proceso, con solicitud signada por el apoderado de la parte demandante, de fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble objeto de restitución. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00079-00
Proceso:	Restitución de Bien Inmueble Rural
Auto	Interlocutorio No. 165-2022
Demandante:	María Lucila Sepúlveda López
Demandado:	Francisco Eladio Sepúlveda López

Mediante escrito que antecede, el señor apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble dado en arrendamiento, toda vez que el demandado no lo hizo dentro del término concedido para ello, los que se encuentran vencidos.

Teniendo en cuenta que en el numeral 3° de la parte resolutive del fallo fechado 15 de diciembre de 2021, se dispuso que, en el evento de no efectuarse la entrega por parte del demandado, se agendaría fecha para su realización, a ello se procede toda vez que el demandante ha manifestado que no ha procedido conforme lo ordenado en el fallo respectivo.

En consecuencia, el JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL de Risaralda Caldas,

RESUELVE:

FIJAR la hora de las **9:00 de la mañana**, del día **veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de entrega ordenada.

SOLICITAR a la fuerza pública el acompañamiento para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76001f386a1bd85c04a8d90084c6044c06aee9e452cd163439f9f3d588a5605

Documento generado en 21/04/2022 06:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>